



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **1300** DE 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0998 de 2021 modificada por la Resolución Rectoral 1005 de 2021, mediante la cual se convoca a la elección del representante del SECTOR PRODUCTIVO ante el Consejo Superior Universitario, para el período interinstitucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N°. 003 de 2021 y 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que según fue dispuesto en el numeral 17 del Artículo 25 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 - Estatuto General, concordante con el Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 -Régimen Electoral Universitario-, al Rector se encuentra facultado para convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que conforme al numeral 7 del Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General-, el Consejo Superior Universitario estará conformado, entre otros miembros, Un Representante del Sector Productivo, elegido por los gremios legalmente reconocidos, para un período institucional de tres (3) años.

Que la Resolución Superior No. 023 de 2021, resolvió designar como Rector Ad – Hoc al señor Marco Aurelio Torres Mora como Rector Ad Hoc para: **(i)** conocimiento, tramite y decisión de todos los asuntos relacionados con las elecciones institucionales 2021 y, **(ii)** ejercicio de los roles atribuidos al Rector respecto de las autoridades institucionales de gobierno como Consejo Superior Universitario y Consejo Académico, durante toda la vigencia del proceso electoral de la Universidad de los Llanos.

Que el período del representante del sector productivo ante el Consejo Superior Universitario vence el próximo 31 de diciembre de 2021, razón por la cual deviene necesario convocar a elecciones.

Que el Rector Ad Hoc, en ejercicio de sus competencias, expidió la Resolución Rectoral 0998 de 2021, modificada por la Resolución Rectoral 1005 de 2021 *“Por la cual se convoca a la elección del representante del SECTOR PRODUCTIVO ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, para el período institucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024”*

Que de acuerdo al calendario electoral y previa verificación de requisitos por parte del Consejo Electoral, el 11 de octubre de 2021 se publicó en la página web de la Universidad el *“ACTA DE RESULTADOS*



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1300 DE 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0998 de 2021 modificada por la Resolución Rectoral 1005 de 2021, mediante la cual se convoca a la elección del representante del SECTOR PRODUCTIVO ante el Consejo Superior Universitario, para el período interinstitucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.”

Página 2 de 3

VERIFICACIÓN Y LISTA DE CANDIDATURAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO ELECTORAL CONVOCATORIA REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CSU 2022-2024” y el “LISTADO DE ASPIRANTES NO AUTORIZADOS COMO CANDIDATOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO 2022-2024.”

Que el 15 de octubre de 2021, la Universidad de los Llanos fue notificada del auto expedido por el Juzgado Tercero Civil Municipal por medio del cual dispuso; **i) ADMITIR** la acción de tutela presentada por la señora Damaris Rozo Muñoz en contra de la Universidad, dentro del radicado 2021-01002-00 y **ii) DECRETAR** la medida provisional inmediata de suspensión del proceso de elección del representante de los gremios ante el Consejo Superior Universitario, convocado por el Rector Ad Hoc de la Universidad de los Llanos, mediante Resolución Rectoral 998 de 2012, modificada por la Resolución Rectoral 1005 de 2021.

Que, mediante comunicado a la opinión pública divulgado a través de las principales plataformas de la Universidad de los Llanos, el Consejo Electoral Universitario, reunido en sesión del 15 de octubre de 2021, hizo saber que dando cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado Tercero Civil Municipal, el proceso de elección del representante de los gremios antes el CSU 2022-2024 había sido suspendido.

Que el 02 de noviembre de 2021, la Universidad de los Llanos fue notificada del fallo de primera instancia emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal dentro del radicado 2021-01002-00, por medio del cual se declaró Improcedente la acción de tutela incoada por Damaris Rozo Muñoz, por inexistencia de vulneración de derechos fundamentales.

Que, con ocasión de la suspensión ordenada por autoridad judicial, se vio afectado el calendario electoral aprobado inicialmente para llevar a cabo el proceso de elección del representante del sector productivo ante el CSU 2022-2024.

Que Consejo Electoral, reunido en sesión del 03 de noviembre de 2021, resolvió modificar el calendario electoral y demás aspectos del proceso de elección del representante del sector productivo ante el CSU 2022-2024 en procura de un desarrollo efectivo del mismo.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 11 de la Resolución Rectoral 0998 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 11º. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN: Disponer que los gremios regionales elijan su representante ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, el



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1300 DE 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0998 de 2021 modificada por la Resolución Rectoral 1005 de 2021, mediante la cual se convoca a la elección del representante del SECTOR PRODUCTIVO ante el Consejo Superior Universitario, para el período interinstitucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.”

Página 3 de 3

día 06 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m. en la Sede San Antonio de la Universidad de los Llanos.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 14 de la Resolución Rectoral 0998 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 14°. RECLAMACIONES. Las reclamaciones que resulten procedentes de acuerdo a las particularidades y naturaleza del proceso electoral regulado por el presente acto administrativo, podrán interponerse el día de la celebración de la jornada electoral hasta antes del cierre de la misma y serán atendidas inmediatamente por el quien preside la elección, de conformidad con la norma interna aplicable”

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 15 de la Resolución Rectoral 0998 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 15°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Se establece que la declaratoria de electo y la correspondiente entrega de la credencial por parte del Consejo Electoral Universitario, se realizará el día 08 de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m. en el Despacho de la Rectoría o la Secretaría General.”

ARTÍCULO 4°. El articulado que no sea objeto del presente acto administrativo conserva su validez y vigencia inicial.

ARTÍCULO 5°. **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.



MARCO AURELIO TORRES MORA
Rector Ad Hoc